Nota DNC N° 21148 /2020

Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386426
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLAZA PARA ARROYO KARE-ROYALTIES
Entidad	Municipalidad de Santa Maria de Fe
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consulta no se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/2019. (hasta tres (03) días corridos previos a la presentación y acto de apertura).
2. En referencia al periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante menciona sin aclarar desde que momento corre los plazos 40 días.
3. Llenar datos de solicitud de pago de anticipo, teniendo en cuenta que la convocante no estableció ningún pago de anticipo, llenar los demás campos.
4. En Experiencia Especifica en Obras: Visualizamos que la convocante menciona "obras terminadas en un 70%", este requisito podría estar limitando la participación de potenciales oferentes.
5. Sobre la capacidad financiera de los proveedores que la convocante requiere en el **d.1. pág. 19 "copia de la DDJJ del ultimo iva",** ya quedaría demostrado con el balance general y estado de resultados del 2017, 2018 y 2019. Solicitado en inc.**d.**
6. La convocante debe completar según el instructivo "Otros criterios que la convocante requiera" pág. 24 de la Carta de Invitación.
7. La convocante señala que el cumplimiento del contrato será mediante 2 (dos) Certificado de Obra, pero en su planificación de fecha de presentación solo menciona una fecha, se solicita aclarar este punto.
8. Sobre el Periodo de Construcción la convocante menciona "30 días". Pero no menciona desde que momento se computa dicho plazo. Solicitamos cronogramas de trabajo.
9. En cuando a los datos consignados al CDP solicitamos ajustar acorde a los datos cargados en el PAC, específicamente las líneas presupuestarias.

10. Solicitamos a la convocante individualizar el inmueble donde se pretende ejecutar la obra. Adjuntar documentos respaldarios del mismo teniendo en cuenta que es un inmueble fiscal, según nota de aclaración que se adjunta.
11. Con referencia al dictamen de precio que la convocante adjunta, se menciona "adjudicación hecha por la misma convocante" y no ha detallado el ID del contrato mencionado para individualizarlo, como así también se debe de señalar los Ítems utilizado del contrato anterior para el cálculo del precio promedio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: pfernandez